



ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DE UNA PARTE, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP), Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Aviadores No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; representado legalmente por su Director General, el SR. RAFAEL SANTOS BADÍA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará "EL INFOTEP".

DE LA OTRA PARTE, la DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), órgano rector en Materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental. Con su domicilio social establecido en la Av. México No. 419 Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 12, Gazcue, Santo Domingo, D. N., debidamente representada por su Directora General, la SRA. MILAGROS ORTIZ BOSCH, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral _____ de este domicilio; quien, en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará "LA DIGEIG".

Para referirse a ambas partes, se les denominará LAS PARTES.

P R E A M B U L O:

CONSIDERANDO (1): Que el INFOTEP, es un organismo autónomo del Estado, que rige el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores.

CONSIDERANDO (2): Que el INFOTEP tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la prestación de servicios de formación técnico profesional y apoyo a la productividad.

CONSIDERANDO (3): Que el INFOTEP tiene como visión ejercer con efectividad la rectoría del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, ofreciendo servicios innovadores con los más altos estándares de calidad.

CONSIDERANDO (4): Que el INFOTEP desarrolló la Consulta Nacional sobre el Futuro de la Formación Técnico Profesional, a fin de dar respuestas oportunas a los cambios inherentes a la Revolución 4.0, en la cual se tomó en cuenta las opiniones de los diversos actores para construir las bases conceptuales de lo que podría ser la Formación Técnico Profesional del Futuro en la República Dominicana.

CONSIDERANDO (5): Que la DIGEIG tiene como visión ser una institución modelo por excelencia, que propicie la ética y la transparencia en la administración pública, contribuyendo a la prevención de la corrupción administrativa en el Estado Dominicano, valores indispensables para construir el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO (6): Que la DIGEIG tiene como misión impulsar el desarrollo y fortalecimiento de una cultura ética e integridad, transparencia, acceso a la información pública y datos abiertos, así como la promoción de los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO (7): Que el Art. 12 del Decreto 791-21, declara de alta prioridad el proceso de elección e implementación de las Comisiones De Integridad Gubernamental Y Cumplimiento Normativo (CIGCN), demanda que la DIGEIG, desarrolle un programa de inducción y capacitación para todos los miembros de las CIGCN.

CONSIDERANDO (8): Que la DIGEIG en el ánimo de dar cumplimiento al mandato supra indicado, presenta la necesidad de establecer acuerdo con el INFOTEP, a los fines de implementar propuestas formativas, que configuren el núcleo del programa de inducción y capacitación requerido por las CIGCN.

CONSIDERANDO (9): Que la DIGEIG está interesada en desarrollar de la mano con el INFOTEP, la implementación y desarrollo del diplomado denominado "Gestión de Riesgo Anti-Soborno ISO 37001", para beneficiar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo".

CONSIDERANDO (10): Que el Decreto 103-22, del primero de marzo del año 2022, aprueba la política nacional de Datos abiertos en la República Dominicana, se hace necesario fortalecer, a través de un programa de capacitación nacional para la reutilización y uso de los datos públicos liberados en formatos abiertos.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 43 del Decreto 130-05 de que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley General 200-04 de libre acceso a la información pública, del 25 de febrero del año 2005, dispone: "promoverá la inclusión, en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, de contenidos relacionados con la transparencia en la administración pública y en la sociedad en general y con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en una sociedad democrática."

CONSIDERANDO (12): Que la DIGEIG en el ánimo de potenciar el ecosistema nacional de datos abiertos, presenta la necesidad de establecer acuerdo con el INFOTEP, a los fines de implementar propuestas formativas que configuren un programa de inducción y capacitación requerido por la sociedad, en materia de datos abiertos.

CONSIDERANDO (13): La necesidad de que la formación y capacitaciones en materia de ética, integridad, transparencia, acceso a la información pública, datos abiertos, conflicto de intereses, prevención a la corrupción y anti soborno, sea impartida a nivel nacional.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, LAS PARTES en forma libre y voluntaria, manifiestan que:

1. MARCO LEGAL:

VISTA: La Ley No. 116 del 16 de enero 1980, que crea al INFOTEP, Art. 5, ordinales 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 28 de julio del año 2004.

VISTO: El Decreto No. 486-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que crea la DIGEIG.

VISTO: El Decreto No. 130-05 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley General 200-04 de libre acceso a la información pública, del 25 de febrero del año 2005.



VISTO: El Decreto No. 791-21, que crea Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), del 9 de diciembre del año 2021.

VISTA: La Resolución suscrita el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), que declara de alta prioridad la participación en el Curso Básico de Ética para servidores públicos: "Una herramienta para combatir la corrupción".

VISTO: El Decreto 103-22, del primero de marzo del año 2022, aprueba la política nacional de Datos abiertos en la República Dominicana.

Por tanto, LAS PARTES libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- I. OBJETO: El INFOTEP y la DIGEIG se comprometen a aunar esfuerzos para desarrollar, implementar y desplegar un plan de formación y capacitación orientado al fortalecimiento de la administración pública y la sociedad en el ámbito de la competencia de la DIGEIG, el cual tendrá los siguientes objetivos específicos:
 - a) Desarrollar e implementar un plan de formación y capacitación orientado al fortalecimiento de las COMISIONES DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN), a través de la formación técnico profesional, con miras a impulsar una cultura ética, de transparencia e integridad, en la administración pública.
 - b) Desarrollar e implementar un plan de formación y capacitación orientado al fortalecimiento del ecosistema nacional de datos abiertos.
 - c) Establecer la coordinación para que los programas de formación y capacitación del ámbito de la competencia la DIGEIG sean impartidos a nivel nacional en los centros y aulas de INFOTEP, incluyendo el Curso Básico de Ética para servidores públicos: "Una herramienta para combatir la corrupción.
- II. ALCANCE: Será a nivel nacional, y abarcará el desarrollo de las siguientes iniciativas: a) Plan de asesoría y asistencia técnica en las áreas identificadas como prioritarias por LAS PARTES; b) Intercambio de metodologías y buenas prácticas; c) Desarrollo de programas de capacitación orientados especialmente hacia una cultura ética e integridad, transparencia, acceso a la información pública, datos abiertos, y prevención de la corrupción administrativa; d) desarrollar un diplomado denominado: "Diplomado de Gestión de Riesgo Anti - Soborno, ISO 37001 para las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo"; e) Implementación de capacitaciones a beneficio de los colaboradores y personal docente de la DIGEIG; f) Mantener actualizado el equipo de la Dirección de Administración y Finanzas -Compras-; la Oficina de Acceso de Información, entre otros, del INFOTEP, relativo a las normativas emitidas por la DIGEIG.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente LAS PARTES se comprometen y obligan a lo siguiente:

DEL INFOTEP:

- a) Matricular, los candidatos seleccionados por LAS PARTES, en las capacitaciones previamente identificadas, con el propósito de impulsar las habilidades técnicas, sociales y administrativas de los servidores públicos y ciudadanos asociados a los planes y proyectos de la DIGEIG, conforme a las normas y procedimientos establecidos en cada institución y presupuesto disponible.
- b) Facilitar las acciones formativas de la DIGEIG, previamente acordadas entre LAS PARTES según planificación anual y el presupuesto disponible.
- c) Diseñar y actualizar las capacitaciones según las necesidades de la DIGEIG, con especial interés en el "Diplomado de Gestión de Riesgo Anti-Soborno ISO 37001 para las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo", según planificación anual y acorde al presupuesto disponible.
- d) Proveer el servicio de validación, conforme a las normas y procedimientos establecidos por el INFOTEP, en consonancia con lo previsto en la normativa que aplique, a todos los candidatos elegidos y presentados por La DIGEIG, y certificar a todo el que concluya con éxito los procedimientos y pruebas de evaluación exigibles, acorde planificación anual.
- e) Supervisar la ejecución del plan de capacitación acordada.
- f) Facilitar los locales para desarrollar las actividades de capacitación convenidas, según presupuesto disponible, acorde planificación anual.

DE LA DIGEIG:

- a) Proporcionar al INFOTEP, la asistencia de especialistas y las informaciones requeridas para la detección de necesidades, la implementación del plan de trabajo acordado, y en el diseño y actualización de las capacitaciones.
- b) Promover y gestionar, entre instituciones vinculadas, pasantías e inserción laboral para los participantes egresados de las acciones de formación impartidas por el INFOTEP.
- c) Cubrir los materiales para el desarrollo de las actividades de las capacitaciones acordadas, según presupuesto disponible acorde con el presupuesto anual.
- d) Brindar al personal seleccionado de INFOTEP las capacitaciones en temas asociados a Transparencia, Manejo de Recursos, entre otros, según solicitud de las áreas vinculadas.
- e) Apoyar al INFOTEP en el proceso de la post Consulta Nacional sobre el Futuro de la Formación Técnico Profesional, a través de las estructuras de la DIGEIG, cuyo objetivo es aportar al impulso y desarrollo de los sectores productivos del país.

- f) Sugerir profesionales propios del área, para apoyar en el diseño y banco de facilitadores.
- g) Remitir semestralmente, un informe de las acciones ejecutadas y su impacto puntual en los sectores beneficiados.

LAS PARTES CONJUNTAS:

- a) Brindar la asesoría y asistencia técnica en las áreas previamente identificadas por LAS PARTES.
- b) Intercambiar buenas prácticas y metodología, así como estudios, encuestas y material del sector, a los fines de identificar posibles áreas de trabajo conjunto.
- c) Desarrollar proyectos e iniciativas que se desprendan como resultado de la Consulta Nacional, implementada por el INFOTEP, previa planificación.
- d) Coordinar, para el caso de iniciativas y/o proyectos especiales de la DIGEIG, un plan de trabajo, acorde a presupuesto disponibilidad de LAS PARTES, considerando sus respectivas políticas y lineamientos.
- e) Evaluar la captación de recursos vía cooperación internacional para proyectos de interés mutuo, evaluación y/o desarrollo de iniciativas de fortalecimiento interinstitucional (estudios y jornadas, entre otros).
- f) Coordinar conjuntamente que los logros alcanzados producto del presente acuerdo sean difundidos, dando crédito a LAS PARTES, en cada una de las actividades que realizan, tales como graduaciones, entrega de certificados, seminarios, notas de prensa, publicidad, entre otros vinculados, con el a cance de este acuerdo.

IV. DE LA CAPACITACIÓN. El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por LAS PARTES en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que se rigen en cada institución.

V. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN. Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, LAS PARTES se ajustarán a las normas establecidas en el INFOTEP. Igualmente el proceso de validación y certificación se ejecutará según las normativas vigentes en cada Institución firmante.

VI. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un comité que represente LAS PARTES, integrado por un coordinador y la cantidad de delegados que LAS PARTES entiendan necesarios y que será responsable de la coordinación, elaboración conjunta de los planes de trabajo, visitas de supervisión, realización de encuentros y talleres de capacitación y el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas:



- a) Por el INFOTEP, serán la Dirección de Formación Profesional, los Directores Regionales a nivel nacional y la Encargada de Acceso a la Información, o a quien en su lugar designe su Director General mediante comunicación escrita.
- b) Por la DIGEIG, para los programas relativos a las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), el encargado será el Director de Ética e Integridad Gubernamental. Para los programas relativos a los Datos Abiertos, será la Directora de Transparencia y Gobierno Abierto. Para la coordinación de las aulas a nivel nacional de los demás programas de capacitación de la DIGEIG, será la Encargada de Capacitación y Promoción, o a quien en su lugar designe la Directora General mediante comunicación escrita.

VII. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO.- LAS PARTES establecerán conjuntamente un plan de trabajo y un presupuesto anual en función de la disponibilidad de recursos de cada institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional, así como las responsabilidades de LAS PARTES con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

VIII. SUPERVISIÓN DE COMPROMISOS CONTRAÍDOS.- LAS PARTES supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

IX. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y RENOVACIÓN.- El presente acuerdo será revisado por LAS PARTES involucradas, en el período que se entienda oportuno, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias en el programa de capacitación, así como, para fines de renovación del mismo o la realización de un addendum, en caso de proceder.

X. SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS.- Queda convenido entre LAS PARTES, que cualquier responsabilidad o situación jurídica generada como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por LA PARTE interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La OTRA PARTE gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo será resuelto de común acuerdo por LAS PARTES, quienes deberán expresar por escrito la solicitud de cualquier requerimiento que surja como consecuencia de la ejecución del mismo.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- LAS PARTES, en este acuerdo de colaboración interinstitucional, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales.

PÁRRAFO: La suscripción del presente acuerdo no representa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

Handwritten signature

XII. VIGENCIA DEL ACUERDO. La vigencia de este acuerdo será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Si el mismo quisiera ser renovado por un período igual, la DICEIG deberá solicitarlo por escrito al despacho de la Dirección General del INFOTEP, dos meses antes de la fecha de término del mismo. LAS PARTES deberán tomar muy en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose a la fecha deberán continuarse hasta su terminación.

XIII. TERMINACIÓN DEL ACUERDO ANTES DE FINALIZADA SU VIGENCIA.- LAS PARTES, podrán dar término al presente acuerdo antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito, tomándose las medidas pertinentes, a fin de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas cuando hayan razones valederas que justifiquen la decisión.

XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL: Ninguna de LAS PARTES utilizará ni hará referencia al nombre, logotipo o cualquier otra designación de la otra parte sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.


XV. ELECCIÓN DE DOMICILIO.- LAS PARTES eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.

XVI. DERECHO COMÚN.- Para lo no previsto en este acto las partes se regirán por las normas del derecho común.


HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



RAFAEL SANTOS BADÍA
Director General del INFOTEP



MILAGROS ORTÍZ BOSCH
Directora General de la DICEIG



Yo, _____, Notario Público del Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por los señores: RAFAEL SANTOS BADÍA y MILAGROS ORTÍZ BOSCH, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós, (2022).



Notario Público